MINISTERIO DE SALUD STITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL AVDA. MARATHON 1000 – FONOS: 490021 - 29 CASILLA 48 – DIREC. TELEG. "BACTECHILE" S A N T I A G O

23.MAY1989* 5734

Ref.: 3639/88 18 - 5 - 89 EMZ/PPA/crch 23.MAY198S 5734

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECRDENTES: la presentación del Químico Parmacéutico, Director Técnico y en representación de la firma Laboratorios América S.A., por la que solicita sutorización y registro del producto farmacéutico: ERITRONICINA 500 mg, COMPRINIDOS RECUBIERTOS, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el Informa Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Macional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquises Autorizados, aprobados por los Decretos Supremos Nºs 435 de 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39º del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, el Decreto Supremo Nº 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R R S O L U C I O N

- 1.- AUTORIZASE a la firma Laboratorios América S.A., propietaria del Laboratorio de Producción ubicada en calle Nueva Andrés Bello Nº 1960 de esta ciudad para fabricar y vender el producto faranceutico: ERITROMICINA 500 mg, COMPRINIDOS RECUBIERTOS.
- 2.- IMSCRIBASE el producto que por la presente Resolución se autoriza, bajo el Nº 3925-B del Registro Macional de Productos Fermacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, en las condiciones que se indican:
- a) La fórmula autorizada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada cosprisido recubierto contiene:

Nucleon

Eritromicina etil succinato (equivalente Eritromicina base 500 mg)	587,318 *	物度 + 5%	g + 5% exceso
Almidón sodio glicolato (primojel) Polividona (polivinilpirrolidona K- 30)	49,000 16,000	ng	

Estearato de magnesio Celulosa microeristalina (Avicel) c.s.p.	8,000	mg
Recubrialente:		
Resins acrilica neutre (Eudragit S-30-D)	23,100	ng
Estearato de magnesio Dióxido de titanio	1,390	mg.
Colorante Rojo FD y C Nº 40 lacade 39%	4,161	no gg
Colorante Rojo FD y C Nº 5 lacado 40% Hidroxipropilmetilceluloss	0,690	地名
Polietilenglical & N°27	2,080	mg mg
Simeticona al 30%	0.460	FB1 (67

^{*} Calculado en base a una potencia de 851,4 mog/ag.

Período de eficacia: 36 meses.

Presentación: Estuche de cartulina impreso con 8, 10, 12, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 comprimidos en blister impreso.

Muestra médica: Estuche de cartulina impreso con 1, 2, 5, 10, 12 y 20 comprimidos en blister impreso.

Envase clínico: Caja de cartón etiquetada con 90, 100, 200, 250, 300, 400, 500 y 1000 comprimidos en blister impreso.

Condición de vente: "BAJO RECETA NEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".

Los envanes clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacade la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

b) Los rétulos de los envases autorizados, deben corresponder exactamente en au texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Comméticos.

- c) Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 3.- ESTABLECESE que el producto farmacéutico autorizado por la presente Resolución, queda sometido al régimen de Control de Serio, debiendo pagar por cada partida o lote el arancel correspondiente para proceder a su distribución o venta a cualquier título.
- 4.- El Laboratorios América S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primere partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una suestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. RAQUEL GONZALEZ DIEZ JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Laboratorios América S.A.
- Sub-Depto. Q. Analítico
- Sub-Depto. A.R.I.
- Archivo.

Transcrito Fielmente Ministro Fe.

HILDA BURGOS ANAVALON MINISTRO DE FE

SUBDEP PLANTE TO Autorización, Regis ra, a langocción

OFIGINA DE PARTES